ACTA DE RECEPCIÓN

En la OSN, sito en Tte. Cnel. Ayala Velázquez Nº376, Barrio Mariscal López de la Ciudad de Asunción, a los *14* días del mes de *Febrero* del año 2023 en presencia de la *Economista Liliana Fernández,* Jefa del área de UOC y el Juan Pablo María Palacios Samaniego, con Cédula de Identidad N° 4.516.436, en representación de la misma, se procede a la recepción de los bienes adjudicados a esta empresa según la Orden de Compra Nº 006/2022, de acuerdo a la Contratación Directa con ID N° ***420844 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE AUDIO PARA LA OSN"*** , según Resolución de Adjudicación N.º 197/2022.----------

Ítem	Unidad	Cant.	Especificaciones Técnicas	Marca	Proced.	P. Unitario	P. Total
1	1	Unidad	Caja Amplificada 1000W - Altavoces Activos según especificaciones técnicas del PBC	Electro Voice	USA	8.500.000	8.500.000
2	2	Unidad	Micrófono según especificaciones técnicas del PBC	Shure	USA	1.290.000	2.580.000
3	3	Unidad	Micrófono Inalámbrico de Mano Vocal según especificaciones técnicas del PBC	Shure	USA	6.100.000	18.300.000
4	3	Unidad	Micrófono de condensador cardioide según especificaciones tecnicas del PBC	Shure	USA	4.500.000	13.500.000
5	5	Unidad	Soporte de Tripode para Micrófono según especificaciones técnicas del PBC	Gator Frame Wordks	China	1.300.000	6.500.000
6	7	Unidad	Cable de Microfono con XLR Neutrik, 9.8ft (de 10 mts cada 1) según especificaciones tecnicas del PBC	Gator Frame Wordks	China	350.000	2.450.000
7	5	Unidad	Caja Directa según especificaciones técnicas del PBC	Whirlwind	China	1.600.000	8.000.000
8	1	Unidad	Mezclador digital, 32 entradas Series III batidora de escenario y bastidor según especificaciones técnicas del PBC	Presonus	China	79.900.000	79.900.000
		TOTAL				**139.730.000**	

Se ha procedido a la recepción de los bienes, para lo que hubiere lugar, quedando bajo custodia por parte del Dpto. de Administración

OBSERVACIONES: ítem N.º 6 al momento de la verificación el producto no corresponde a las especificaciones detalladas, el proveedor realizara el cambio de los cables solicitados el día jueves 23 de febrero 2023.

Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional

Carlos Román

Firmándose el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. Liliana Fernández
JEFA
Departamento de U.O.C. y Presupuesto
Orquesta Sinfónica Nacional

Econ. Liliana Fernández
Jefa UOC

Ing. Carlos Román
Área Tics

LIC. JUAN PABLO PALACIOS
OSS CONSULTORES

.....
p/ LA EMPRESA

ACTA DE RECEPCIÓN

En la OSN, sito en Tte. Cnel. Ayala Velázquez Nº376, Bº Mcal. López de la Ciudad de Asunción, a los *14* días del mes de *febrero* del año 2023 en presencia de la Econ. Liliana Fernandez., Jefa del Dpto. Administrativo y el *Sr. Juan Pablo Maria Palacios Samaniego, con CI N° 4.516.436*, en representación de la misma, se procede a la recepción de los bienes adjudicados a esta empresa según la Orden de Compra Nº 006/2022, de acuerdo a la Contratación Directa con ID N° ***420844 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS DE AUDIOS PARA LA OSN"*** , según Resolución de Adjudicación Nº 197/2022.....

Ítem	Unidad	Cant.	Especificaciones Técnicas	Marca	Proced.	P. Unitario	P. Total
6	7	UNIDAD	Cable de Microfono con XLR Neutrik, 9.8ft (de 10 mts cada 1) según especificaciones tecnicas del PBC	Gator Frame Wordks	CHINA	350.000	2.450.000

Se ha procedido a la recepción de los bienes, para lo que hubiere lugar, quedando bajo custodia por parte del Dpto. de Administración

OBSERVACIONES: NINGUNA.----------

Firmándose el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional

Econ. Liliana Fernández
Jefa UOC

.....
p/ LA EMPRESA

Ing. Carlos Roman
Area de Tics

RESOLUCION OSN Nº 103/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA APLICACIÓN DE MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION CONTRACTUAL AL PROVEEDOR BOSS CONSULTORES, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS Nº 004/2022 Y Nº 006/2022, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 55, INC. E) DE LA LEY Nº 2051/03.

Asunción, 05 de mayo de 2023

VISTO: El Memorándum D.A.F. Nº 093/2023 por medio de la cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita la autorización para aplicar la multa correspondiente a la empresa BOSS CONSULTORES por incumplimiento contractual, en referencia a los contratos Nº 004/2022 Y Nº 006/2022;

CONSIDERANDO:

Que, por el Dictamen D.A.L.A. Nº 03/2023, el Departamento de Asuntos Legales y Administrativos, en referencia al proceso licitatorio de la *CD ID Nº 420.844 "Adquisición de Equipamientos de Audio para la OSN". Contrato Nº 004/2022, de monto total de Gs. 139.730.000 (guaraníes ciento treinta y nueve millones setecientos treinta mil)*, en el punto 3., recomienda: *"computar la multa del 1% establecida en el PBC, por los días de atraso";*

Que, por el Dictamen D.A.L.A. Nº 04/2023, el Departamento de Asuntos Legales y Administrativos, en referencia al proceso licitatorio de la *CD ID Nº 420.847 "Adquisición de Equipamientos Audiovisuales para la OSN". Contrato Nº 006/2022, de monto total de Gs. 45.890.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones ochocientos noventa mil)*, en el punto 3., recomienda: "Computar la multa del 1% establecida en el PBC, por los días de atraso";

Que, en el Memorándum del Departamento Administrativo Nº 032/2023, se remite el cómputo de las multas que serán aplicadas a la Empresa BOSS CONSULTORES por incumplimiento contractual de entrega puntual de los bienes, objetos de cada contrato, atendiendo a la consideración solicitada por la Empresa, y en referencia a los contratos Nº 004/2022 y Nº 006/2022, conforme a la fecha de presentación prevista según carta de invitación y orden de servicio del legajo de contratación, siendo como sigue:

ID	420844	ID	420847
Fecha orden de servicio:	5/12/2022	Fecha orden de servicio	5/12/2022
Plazo de cumplimiento:	30 (treinta) días	Plazo de cumplimiento:	15 (quince) días
05 al 31 de diciembre de 2022		05 al 31 de diciembre de 2022	
02 al 16 de enero de 2023.			
17 al 25/01/2023	7	21 al 31/12/2022	11
		01 al 26/01/2023	26
Días de atraso	**7 (siete)**	**Días de atraso**	**37 (treinta y siete)**
1% del total del contrato	Gs. 1.397.300	1% del total del contrato	Gs. 458.900
Total multa	**Gs. 9.781.100**	**Total multa**	**Gs. 16.979.300**
Obs: Días hábiles		**Obs**: Días Corridos	

Que, en la cláusula Decimo Segunda de los Contratos Nº 004/2022 y Nº 006/2022, respectivamente, establecen: *"las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL Asunción - Paraguay

RESOLUCION OSN Nº 103/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA APLICACIÓN DE MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION CONTRACTUAL AL PROVEEDOR BOSS CONSULTORES, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS Nº 004/2022 Y Nº 006/2022, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 55, INC. E) DE LA LEY Nº 2051/03.

Que, el Art. 55 *DERECHOS DE LAS CONTRATANTES* de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", Derechos de las Contratantes, inciso e) que dice: *"...a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones"*, y el Decreto 21909/03 en su Art. 82 - *Prerrogativas de la Contratante en sus relaciones contractuales con los proveedores y contratistas..."*, artículos de relevante importancia, pues determinan expresamente cuáles son los derechos y prerrogativas que posee la administración Contratante, durante la vigencia del contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

1. APLICAR la multa por el incumplimiento de la obligación contractual a la empresa **BOSS CONSULTORES**, de conformidad con lo establecido en el Art. 55 inciso e) de la Ley Nº 2051/03, concordante con la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA del Contrato Nº 004/2022, por la suma de **Gs.9.781.100 (GUARANÍES NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN)** equivalente al 1% (un por ciento) del total del contrato y por cada día de atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución. ----------
2. APLICAR la multa por el incumplimiento de la obligación contractual a la empresa **BOSS CONSULTORES**, de conformidad con lo establecido en el Art. 55 inciso e) de la Ley Nº 2051/03, concordante con la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA del Contrato MH Nº 41/2021, por la suma de **Gs.16.979.300 (GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS)** equivalente al 1% (un por ciento) del total del contrato y por cada día de atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución. ----------
3. La multa determinada en el Artículo 1° de la presente, será deducida de las facturas pendientes.----------
4. La presente Resolución será refrendada por la Directora de Secretaría General y Gabinete de la Orquesta Sinfónica Nacional.----------
5. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. ----------

Abg. Andrea Nuñez Salas
Directora de Secretaría General y Gabinete

Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular

Elaborado por: Abog. Emilio Britez Fernández